



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

# **LA CONTABILIDAD CREATIVA**

Autor: Alfonso Sánchez Gómara  
Director: Francisco Luis Sastre Peláez

MADRID | Abril 2019

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
1. Propósito y contextualización del tema.....	6
2. Justificación de la elección del tema.....	9
3. Objetivos.....	10
4. Estructura del trabajo.....	11
<b>CAPÍTULO 2: ¿QUÉ ES LA CONTABILIDAD CREATIVA?.....</b>	<b>13</b>
1. Definiciones de contabilidad creativa según distintos autores.....	13
2. La imagen fiel de los estados financieros.....	16
3. Ventajas de la contabilidad creativa.....	19
<b>CAPÍTULO 3: LEGISLACIÓN APLICABLE A LA CONTABILIDAD CREATIVA.....</b>	<b>21</b>
1. El proceso de armonización contable en España.....	21
2. Normas del Plan General de Contabilidad de 2007 aplicables a la contabilidad creativa.....	22
3. Diferencias entre contabilidad creativa y fraude.....	25
<b>CAPÍTULO 4: PRÁCTICAS DE LA CONTABILIDAD CREATIVA.....</b>	<b>29</b>
1. Análisis general de las técnicas de manipulación contable.....	29
2. La contabilidad creativa en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	32
3. La contabilidad creativa en el Balance.....	33
<b>CAPÍTULO 5: MEDIDAS PARA ACABAR CON LA CONTABILIDAD CREATIVA.....</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO 6: RESUMEN Y CONCLUSIONES.....</b>	<b>43</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>44</b>

## RESUMEN

El presente Trabajo de Fin de Grado tiene por objeto el análisis de la contabilidad creativa. La contabilidad creativa, tal y como se irá desarrollando a lo largo del mismo, constituye una práctica de interés creciente en el ámbito empresarial español, y es por ello que merece un análisis exhaustivo y pormenorizado.

La contabilidad creativa se ha venido convirtiendo en una práctica habitual en la elaboración de los estados financieros por parte de los administradores de las entidades; una práctica que comenzó en los países anglosajones y que se ha extendido últimamente hacia nuestro país, llegándose a configurar como algo bastante habitual en nuestras fronteras (Amat y Blake, 2002).

Así pues, tal y como afirma el propio Amat, el hecho de que la contabilidad creativa sea un supuesto que cada vez se repite más en España, hace que, a menudo, nos planteemos si los principios que han de seguir las normas de contabilidad y auditoría realmente se tienen en cuenta en la elaboración de los estados financieros por parte de las empresas.

Para proceder a la realización del presente trabajo, por tanto, se tratará de analizar por qué es importante llevar a cabo por parte de las empresas una contabilidad que sea realista, lo que significa que se elabore de acuerdo con el principio de imagen fiel, a la par que se intentará descubrir los problemas que supone la contabilidad creativa.

Es importante tener en cuenta que, respecto a esta problemática, lo cierto es que la regulación vigente no es del todo exhaustiva, lo que a menudo provoca que las empresas tengan la capacidad de manipular sus estados financieros sin incurrir en ningún tipo de fraude o ilegalidad. Esta regulación, escasa cuanto menos, en múltiples ocasiones puede resultar, además, algo ambigua, lo que ofrece la posibilidad a las empresas de interpretarla de manera subjetiva, y esto favorezca que apliquen cada norma de la manera que más les convenga.

**Palabras clave:** auditor, auditoría, contabilidad creativa, cuentas anuales, fraude, imagen fiel, Plan General de Contabilidad, principios contables.

## ABSTRACT

The purpose of this End-of-Degree Project is to make an analysis about the concept of creative accounting. Creative accounting, as will be developed in further chapters, has turned out to be a usual practice in the Spanish business panorama, and that is the key point that deserves an exhaustive and detailed analysis.

As said before, creative accounting has become a very common practice in what may involve Spanish business processes. This practice began to make a big impact when appearing in some Anglo-Saxon countries, and then extended until reaching Spain, where it has been qualified as a subject of interest (Amat & Blake, 2002).

Furthermore, as Amat claims, the fact of having become the creative accounting a more and more common practice in Spain, makes us wonder if the audit and accounting principles are really taken into account when the different firms produce their financial statements.

In order to elaborate this project, the facts that make it essential for the companies to make realistic financial statements will be analyzed. This means to produce them according, mainly, to the true and fair view principle. Additionally, all the problems that surround the creative accounting will be treated.

It is very important to take into account that, regarding if this dilemma, the legal regulation is really limited. This fact allows the firms to increase their capability to manipulate their financial statements, without incurring in illegal practices or fraud. This regulation, as said before really limited, can also be seen as ambiguous, which make the companies able to interpret it as favorably as possible, so they have the privilege of adapting it to their preferences.

**Key words:** accounting principles, annual financial statements, audit, auditor, creative accounting, fraud, General Accounting Plan, true-and-fair view.

## **ABREVIATURAS**

- PGC: Plan General Contable
  
- CEE: Comunidad Económica Europea
  
- NICE: Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por la Unión Europea
  
- ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
  
- BOE: Boletín Oficial del Estado
  
- IASB: International Accounting Standards Committee
  
- FIFO: First in, first out
  
- LIFO: Last in, first out
  
- I+D: Investigación y desarrollo

## CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

El presente capítulo tiene por objeto llevar a cabo una exposición resumida sobre los aspectos más importantes que rodean al trabajo, de manera que se presenten aquellos puntos clave sobre los que se sustentará el análisis de la contabilidad creativa.

En un primer apartado, titulado “**Propósito y Contextualización del Tema**”, se tratará de enmarcar el objeto de estudio dentro de las circunstancias externas que le afectan, y se explicará, de una manera más general qué es lo que se persigue con la elaboración del mismo.

En el segundo apartado, “**Justificación del Tema**”, lo que se intentará es explicar por qué este tema es de gran importancia en el mundo empresarial español, y por qué puede ser de gran interés académico conocer todo lo que concierne a la contabilidad creativa, y que le ha llevado a ser una práctica más que habitual.

En el tercer apartado, “**Objetivos**”, se definirán, uno por uno, los objetivos que se persiguen con la realización del trabajo, haciendo hincapié en aquellos aspectos más concretos que se tratarán de abordar y conseguir.

Por último, en el cuarto apartado, “**Estructura**”, se expondrá, como su propio nombre indica, una estructura que facilite al lector la comprensión de lo que se va a analizar en el trabajo.

### 1. Propósito y contextualización del tema

Nos encontramos en un mundo completamente globalizado, en el que la actividad empresarial cobra una gran importancia en todo lo que atañe a la realidad, no solo económica, sino también política, social, cultural y tecnológica.

Así pues, lo que una persona puede conocer de las empresas, sobre todo de las más punteras, es la información que estas mismas aportan. Lo cierto es, que la actividad de las mismas es lo que va a provocar variaciones más o menos notables en los mercados. Al

fin y al cabo, el mercado repercute en todos los ámbitos de la sociedad, de ahí que se deba hacer hincapié en todo lo que rodea la información que emiten las empresas.

De esta manera, la contabilidad se ha configurado a lo largo de la historia como una herramienta útil e indispensable que han de emplear de la manera debida todas las empresas para su posicionamiento en el mercado. Tal y como defienden Amat y Elvira (2007), la información constituye el punto de partida para la configuración de los precios en el mercado, y para situar a cada uno de los agentes que intervienen en el mismo en la posición que les corresponde.

En la línea de lo anterior, los mismos autores señalan que la información aportada, ha de ser todo lo transparente posible, debiendo las empresas elaborar sus estados financieros de acuerdo con lo que se espera de ellas y tratando de proveer a los inversores de una información válida y veraz. Al fin y al cabo, lo que las empresas buscan y desean es la captación de inversores potenciales que sean atractivos y que puedan mejorar su buen hacer y rendimiento.

Ahora bien, para que un inversor pueda sentirse atraído por lo que una empresa propone, no solo ha de conocer los resultados de la misma, sino que también deberá conocer cómo es el mercado en el que esta se desempeña, tratando de analizar tanto el riesgo inherente al mismo como las posibles tasas de rendimiento. Cuando las empresas llevan a cabo maquillajes contables o manipulaciones fehacientes de lo que reflejan sus cuentas, están contribuyendo a la distorsión del mercado, provocando que este refleje precios y estadísticas que realmente no concuerdan del todo con la realidad, y que, pueden desembocar en escándalos notables y malos resultados.

Con todo ello, la contabilidad, es una técnica que sirve para medir cómo va una empresa a través de sus estados financieros, y de esta manera, emitiendo una visión objetiva sobre el buen hacer, estancamiento o retroceso de la misma. Así pues, la contabilidad, en todo caso, servirá para la toma de decisiones importantes en el devenir de las compañías (Onofre, 2008).

Es aquí donde radica la clave del trabajo a realizar, pues, en la actualidad, la contabilidad creativa se ha venido desarrollando como una alternativa, que realmente no parece muy

válida, a lo que se espera de una contabilidad real de las empresas. Los contables de las empresas, tal y como señalan Amat y Blake (2008), hacen uso de sus conocimientos acerca de las normas de contabilidad y de la legislación vigente, para manipular los estados financieros y emitir una imagen de la empresa que, en todo caso, no concuerda con la realidad.

Por otro lado, es de especial relevancia destacar que la contabilidad financiera se sustenta sobre varios principios fundamentales, y que, en la elaboración de la misma por las empresas, han de salvaguardarse. Estos son los siguientes: principio de empresa en funcionamiento, principio de devengo, principio de uniformidad, principio de prudencia, principio de no compensación y principio de importancia relativa (PGC, 2007).

Puesto que no es el objeto del estudio de este trabajo, no se procederá a la explicación de cada uno de los mismos. Sin embargo, lo cierto es que todos guardan una cierta relación, pues han de ser tenidos en cuenta en todo momento mientras se elaboran los estados financieros de una compañía.

La relación a la que se hacía referencia en el anterior párrafo es aquella que tiene que ver con el objetivo que se persigue con la aplicación de tales principios, que no es otro que el de emitir una imagen fiel de la empresa (Antolínez Collet, 1990). Así pues, tal y como defiende el mismo autor, la imagen fiel tiene como objetivo que los administradores de las sociedades elaboren unas cuentas anuales que reflejen la realidad de la actividad de la empresa y de sus resultados; siendo los auditores los encargados de comprobar si, efectivamente, se han cumplido los principios del Plan General Contable, en aras de aportar una imagen fiel.

En definitiva, lo que ocurre, tal y como se explicará más adelante, cuando se incurre en prácticas del tipo contabilidad creativa, es que se está atentando contra la imagen fiel que ha de vislumbrar los estados financieros e informes de las empresas. Es ahí donde radica el propósito del presente trabajo, que no es otro que el de explicar cuándo se están llevando a cabo contabilidades creativas, y como las empresas no respetan la imagen fiel que se les presupone cuando aportan información al mercado en el que operan.



## 2. Justificación de la elección del tema

Desde un punto de vista personal, la justificación de elección de este tema a tratar tiene su fundamento simplemente en el interés que me suscita cómo las empresas, con el objetivo de captar inversores, son capaces de manipular conscientemente sus estados financieros, y de esta manera distorsionar su realidad, aportando una imagen que en todo caso se aleja de la imagen fiel que siempre se presupone de las empresas que operan en el mercado.

La contabilidad creativa, que se ha venido extendiendo a lo largo de los últimos tiempos entre las empresas españolas, sin embargo, no es una práctica que tenga su origen en nuestras fronteras, sino que simplemente responde a algo que se lleva a cabo en contra de la imagen fiel, concepto que no es otra cosa que una mera traducción del término *true and fair view*, que se acuñó en la cultura anglosajona durante el siglo XX (Amat & Oliveras, 2004).

Cabe destacar, por otro lado, que fue la Directiva IV de la Unión Europea la que estableció unos criterios uniformes respecto a los que las empresas debían operar con el fin de salvaguardar una imagen fiel de sus estados financieros. Lo que más me llama la atención en relación con los puntos básicos que expone tal Directiva, es el hecho de que establece que se podría llegar a dejar de cumplir uno de los principios de la contabilidad previamente citados si con ello se llega a cumplir la imagen fiel.

Además de todo esto, a lo largo de mis estudios de intercambio en Tulane University, en Nueva Orleans, tuve la oportunidad de conocer en una de las asignaturas el caso Enron, el cual tiene que ver con la práctica de contabilidades creativas. Este caso concreto se convirtió en uno de los escándalos financieros de Estados Unidos que más repercusión mundial han tenido a lo largo de la historia, y en el que, debido a una sucesión de cambios en la estructura organizativa de la empresa, se comenzó a entramar una ingeniería contable muy elaborada que desembocó con la entrada en quiebra de la empresa.

Es por ello, que suscita en mi gran interés desarrollar un tema como la contabilidad creativa, que no es otra cosa que lo que se produjo durante el Caso Enron, de manera que se ha configurado desde hace varias décadas y hasta la actualidad como algo que se

presupone como contrario a la imagen fiel, pero que, debido a la escasa regulación vigente en torno al tema en cuestión, no llega a haberse definido como una actividad fraudulenta.

Por último, y en conexión con lo anterior, este tema puede ser de gran interés académico, pues se encuentra en relación con muchas asignaturas cursadas a lo largo de la carrera de Administración y Dirección de Empresas, y que puede ayudar a entender muchas cuestiones y preguntas que suscitan los distintos métodos de valoración que se estudian en las asignaturas relacionadas con la Contabilidad Financiera.

### **3. Objetivos**

El objetivo general del presente trabajo es analizar la importancia que supone la elaboración ética de los estados financieros de las empresas con el respeto de la imagen fiel que se espera, así como analizar la problemática que entraña la aparición de contabilidad creativa en los estados financieros que elaboran las empresas. Todo esto, se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Estudiar el concepto de contabilidad creativa y profundizar en el mismo para entender por qué se lleva a cabo esta práctica y cuáles son las ventajas para las empresas.
- Identificar cómo las empresas consiguen eludir el principio de imagen fiel en la elaboración de los estados financieros, y de esta manera mostrar una imagen que no se corresponde con la realidad.
- Analizar la legislación contable vigente que, por no ser todo lo exhaustiva que debería, permite llevar a cabo estas actividades a las empresas sin cometer fraude.
- Aportar medidas y soluciones que podrían llegar a adoptarse con el objetivo de acabar con estas prácticas.

#### 4. Estructura del trabajo

Este trabajo de investigación contará con una serie de capítulos en los que se profundizará, de una manera estructurada, en aquellas cuestiones más relevantes y en las que hay que incidir para la elaboración de un trabajo completo e íntegro. Por tanto, los capítulos en los que se va a dividir el trabajo son los siguientes:

En el primer capítulo, **“Introducción”**, que es en el que nos encontramos, (1) se presentará el tema a tratar, enmarcándolo en su contexto, así como la justificación para la elección del mismo; seguidamente, (2) se enumerarán los objetivos específicos que se persiguen con la elaboración del trabajo; y, por último, (3) se expondrá la explicación de la estructura a seguir en la realización.

En el segundo capítulo, **“¿Qué es la contabilidad creativa?”**, se pretenderá dar al lector una visión completa y pormenorizada de qué es lo que se entiende por contabilidad creativa, de manera que esta explicación sirva como punto de partida para siguientes epígrafes. Concretamente, para dar respuesta a esta pregunta, se llevará a cabo una revisión de literatura, aportando diferentes definiciones dadas por distintos autores.

El tercero, **“Legislación aplicable a la contabilidad creativa”**, se buscará dar un enfoque más legal al tema a tratar, pues, como se ha dicho antes, una de las claves de la aparición de contabilidades creativas en el mundo empresarial radica en la limitada regulación concerniente a la contabilidad. Se tratará de analizar los motivos por los que esta regulación, limitada en algunos casos y ambigua en otros, permite a las empresas maquillar sus estados financieros sin que tal práctica constituya un fraude.

El cuarto capítulo se titula **“Prácticas de la contabilidad creativa”**, y en él nos adentraremos en aquellas manipulaciones manifiestas que son las más comunes y que más reconocibles se han vuelto por conseguir modificar los estados para dar una imagen fiel sin que se trate de una práctica ilegal.

Por último, en los capítulos 5 y 6, titulados respectivamente **“Medidas para acabar con la contabilidad creativa”** y **“Resumen y conclusiones”**, se dará por finalizado el trabajo

tras haber propuesto soluciones para eliminar estas prácticas, y aportar una conclusión sobre todo lo explicado en apartados previos.

Cabe destacar que, para la realización del trabajo se optará por el empleo de un **método inductivo**, el cual se caracteriza por obtener conclusiones generales a partir de premisas particulares; lo que supone que, tras una primera etapa de observación, análisis y clasificación de los hechos, se logra postular una hipótesis que aporta una solución útil a los problemas que se plantean. Así pues, se tratará de recabar el máximo de información posible sobre el tema a tratar, para, después, emitir soluciones posibles al problema de la contabilidad creativa.

## CAPÍTULO 2: ¿QUÉ ES LA CONTABILIDAD CREATIVA?

### 1. Definiciones de contabilidad creativa según distintos autores

En este primer apartado del capítulo, se aportarán las definiciones consideradas más esclarecedoras del concepto de contabilidad creativa, con el objetivo de obtener una visión amplia y general de lo que constituyen este tipo de prácticas.

Previamente a la aportación de las mismas, cabe destacar, que fueron los británicos los que, en un primer lugar, se preocuparon por la no práctica de contabilidades creativas, pues fueron ellos quienes acuñaron el término de imagen fiel. Este concepto, en la legislación británica, lo cierto es que nunca fue definido de una manera clara y concisa, pero sí se sabía que prevalecía sobre cualquier otro de los principios contables básicos (Amat & Oliveras, 2004).

De esta manera, fueron los distintos autores británicos quienes, desde la década de los 40, trataron de unificar una teoría o definición en torno a lo que se entendía por *true and fair view* –imagen fiel-, proveyendo a la contabilidad de diferentes definiciones para elaborar los estados financieros tal y como era debido. Concretamente, pese a que esto se desarrollará más adelante, destaca la siguiente definición dada por Lee, 1981:

*Verdadero (“true”) significa que la información contable contenida en los estados financieros ha sido obtenida y cuantificada de tal manera que se corresponde con las circunstancias económicas, transacciones y eventos que trata de ilustrar. Además, el término justo (“fair”) hace referencia al hecho de que la información contable ha sido medida y valorada de una forma objetiva, sin sesgos o prejuicios de la compañía que la recaba.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Vladu, Matis, Amat, “True and Fair View and Creative Accounting Conceptual Delimitations Based on Papineau’s Tree Methodology”; *Annales Universitatis Apulensis Series Oeconomica*, nº 14, 2012, p.105: “True means that the accounting information contained in the financial statements has been quantified and communicated in such a way as to correspond to the economic events, activities and transactions it is intended to describe . . . Fair means that the accounting information has been measured and disclosed in a manner which is objective and without prejudice to any particular sectional interests in the company”.

Una vez entendido de una manera más general el concepto de imagen fiel, procede ahora explicar qué se entiende por contabilidad creativa, y así delimitar por qué cuando hablamos de este término realmente no estamos ofreciendo una imagen veraz de los resultados de las empresas.

Existen muchas definiciones, dadas por distintos autores a lo largo de las últimas décadas, de entre las que destaco las siguientes, por considerar que aportan una visión objetiva y delimitadora de lo que se entiende por este término. Las siguientes cuatro, en orden cronológico, son las que, a mi parecer, ofrecen una mejor explicación:

Según **Jameson**, 1988: *“el proceso de contabilidad consiste en lidiar con los conflictos existentes entre los objetivos que se pretenden y la realidad de los resultados financieros, económicos, o distintas transacciones, lo cual da la posibilidad de manipulación o maquillaje de lo que realmente aportan tales resultados. Cuando esta última acción se lleva a cabo sin escrúpulos ni remordimientos, hablamos de contabilidad creativa”*.<sup>2</sup>

Esta definición es muy reveladora, pues cuando se incurre en la práctica de contabilidades creativas, esto se hace consciente y deliberadamente, pues a menudo las empresas desean reflejar de cara al mercado y a potenciales inversores una realidad mucho más atractiva y beneficiosa que la que realmente está ocurriendo.

Uno de los autores que más ha desarrollado este tema en sus estudios y artículos es **Naser**, quien, en el año 1993 aportó una definición sobre la contabilidad creativa desde un punto de vista más académico: *“la contabilidad creativa es el arte de manipular la contabilidad financiera de lo que debiera ser a lo que se quiere que sea, aprovechando la falta de regulación existente o simplemente ignorándola”*.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Amat, Blake, Dowds, “The Ethics of Creative Accounting”, 1999, p. 4: *“The accounting process consists of dealing with many matters of judgement and of resolving conflicts between competing approaches to the presentation of the results of financial events and transactions... this flexibility provides opportunities for manipulation, deceit and misrepresentation. These activities - practised by the less scrupulous elements of the accounting profession - have come to be known as 'creative accounting'”*.

<sup>3</sup> Kanaka Raju, “Critical analysis of the Creative Accounting”, *ELK Asia Pacific Journals*, nº 4, vol. 5, 2014, p. 4: *“Creative accounting is the art of metamorphosing financial accounting figures from what they really are to what developers’ desire by exploiting the existing rules and/or ignoring some or all of them”*.

Por su parte, Kamil Naser opta por una definición en la que hace referencia, por primera vez, al aspecto más legalista o regulatorio, ya que incluye en su definición el aspecto de que la contabilidad creativa puede llevarse a cabo sin cometer fraude o violar la legalidad. Este tema es muy importante, y a él se hará referencia más adelante cuando se expongan las leyes que hay de tenerse en cuenta en la elaboración de la contabilidad financiera por las empresas.

De acuerdo con **Merchant & Rockness**, 1998, *“la contabilidad creativa puede ser descrita como un conjunto de acciones iniciadas por la administración de las empresas que afectan al resultado expuesto de la compañía, el cual reporta beneficios económicos positivos que en realidad no lo son, y, además, provoca graves daños en el largo plazo. Las personas encargadas de elaborar los estados, por tanto, tratan de demostrar éxito financiero expresándose de una manera ambigua”*.<sup>4</sup>

Como podría deducirse, este autor contempla lo que puede parecer evidente cuando se trata de engañar con la elaboración de estados financieros. Esto es, que, pese a que inicialmente pueda servir, lo cierto es que estos estados reflejarían datos que no son reales, y, en el largo plazo puede ser gravemente perjudicial para la empresa.

Por último, el autor **Bhasin**, en el año 2016 aportó una definición algo más pintoresca e ilustrativa acerca de lo que significa la contabilidad creativa, explicándolo de la siguiente manera: *“la contabilidad creativa es como una espada de doble filo: las personas encargadas de la contabilidad en las empresas pueden emplearla de una forma positiva o pueden abusar de ella. De esta manera, el hecho de presentar a la empresa de una manera muy positiva puede resultar en una pérdida total de la buena imagen de la misma”*.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Remenaric, Kenfelia, Mijoc, “Creative Accounting – Motives, Techniques and Possibilities of Prevention”, 2018, p. 194: *“Creative accounting can also be described as a series of actions initiated by the company’s management that affect the reported business result, which, however, do not bring true economic benefits to the company, but can instead result in great damages in the long term”*.

<sup>5</sup> Remenaric, Kenfelia, Mijoc, “Creative Accounting – Motives, Techniques and Possibilities of Prevention”, 2018, p. 194: *“creative accounting is like a double-edged sword – management can either use it in a positive sense, or it can abuse it. Thus, the idea to present the business in a better light can ultimately result in a total loss of company image”*.

Este autor, de nuevo, explica algo parecido a los dos anteriores. Puesto que se trata de una definición bastante similar en cuanto a contenido a la precedente, pero elaborada bastante tiempo después, queda patente que la preocupación por la contabilidad creativa es un tema que se viene extendiendo a lo largo del tiempo, y que, pese a conocerse, no se ha llegado a erradicar. Tampoco se han aportado definiciones claras de la imagen fiel que se pretende, ni se ha mejorado la legislación relativa a la manera de valorar y contabilizar los estados financieros de las empresas.

Una vez expuestas algunas definiciones interesantes acerca de la contabilidad creativa, es preciso proceder a explicar de una manera más detallada qué se entiende por imagen fiel, para así comprender qué es lo que se espera de una buena contabilidad.

## **2. La imagen fiel de los estados financieros**

El concepto de imagen fiel tiene su origen en la legislación británica, la cual, en el año 1948 elaboró el término de *true and fair view*. Este principio, que realmente no ha adoptado una definición unánime en la distinta regulación sobre tema, siempre se ha situado en un escalón superior al resto de principios contables en la cultura británica (Amat & Oliveras, 2004).

Una de las definiciones de imagen fiel que más pueden ayudar a entender este concepto, aparte las dadas previamente, consiste en la que se da mismamente en los diccionarios británicos y que no es otra que: “*representación de los estados financieros de manera que se encuentren libres de declaraciones erróneas y fielmente representen el buen hacer y posición de la entidad*”<sup>6</sup>. Para desarrollar esta definición, es preciso desglosarla de acuerdo con los dos términos que componen el concepto en inglés, que son “*true*” y “*fair*”:

- Por un lado, “*true*”- verdadero en español-, quiere decir que “*los estados financieros son correctos y han sido preparados de acuerdo con el marco legal aplicable, y no contienen ningún error material que pueda inducir a error para los distintos*

---

<sup>6</sup> Accountingsimplified.com (última vez visitado el 21 de marzo de 2019): “*True and fair view in auditing means that the financial statements are free from material misstatements and faithfully represent the financial performance and position of the entity*”.



*usuarios del mercado. Estas declaraciones erróneas pueden resultar de, o bien errores materiales, o bien de omisiones de transacciones y saldos en los estados financieros”.*<sup>7</sup>

- Por otro lado, “*fair*”- en español, justo- hace referencia al hecho de que “*los estados financieros presentan la información fielmente sin ningún elemento de sesgo y reflejan la sustancia económica de las transacciones en cuestión de la forma legal que corresponde*”.<sup>8</sup>

Estas definiciones aportan una visión clara de lo que se entiende por imagen fiel. Ahora bien, lo cierto es que existen pluralidad de opiniones, así como cierta ambigüedad en lo que respecta a la decisión de si en un caso u otro se ha vulnerado o no el principio de imagen fiel, lo que ha hecho que no se haya definido una práctica uniforme sobre cómo interpretar si se ha respetado o no la imagen fiel en el momento en el que los administradores elaboran los estados financieros anuales de sus empresas.

En un primer momento, cuando este concepto se acuñó en el Reino Unido y comenzó a extenderse al resto de países europeos, la solución pasó por la contratación en cada caso de un experto que se dedicara a comprobar una por una, si cada empresa había respetado la imagen fiel en sus resultados. Sin embargo, esta solución aparentaba ser un poco primitiva, pues al fin y al cabo todo se reducía al ámbito más subjetivo, lo que, en ningún caso puede contemplarse como estrictamente válido (Antolínez Collet, 1990).

Cabe destacar, en este aspecto, que una premisa fundamental del Reino Unido en lo que a su contabilidad se refiere es que la imagen fiel de los estados financieros prevalece por encima de cualquier otro principio contable que pudiera aplicarse. De esta forma, cuando este país se integró en la C EE en el año 1973, se tuvieron que hacer cambios en la IV Directiva de Cuentas Anuales, para adaptarla a las exigencias británicas, lo que resultó en tres cambios fundamentales (Amat & Oliveras, 2004):

---

<sup>7</sup> Accountingsimplified.com (última vez consultado: 21 de marzo de 2019): “*true suggests that the financial statements are factually correct and have been prepared according to applicable reporting framework such as the IFRS and they do not contain any material misstatements that may mislead the users. Misstatements may result from material errors or omissions of transactions & balances in the financial statements*”.

<sup>8</sup> Accountingsimplified.com (última vez consultado: 21 de marzo de 2019): “*fair implies that the financial statements present the information faithfully without any element of bias and they reflect the economic substance of transactions rather than just their legal form*”.

1. *Las cuentas anuales deben representar la imagen fiel.*
2. *Cuando la aplicación de la IV Directiva no sea suficiente para ofrecer la imagen fiel, habrá de proporcionarse información adicional para ello, en la memoria anexa.*
3. *Si, excepcionalmente, la aplicación de un principio concreto específico de la Directiva –implementado por la legislación nacional- hace que no se llegue a reflejar la imagen fiel de los estados financieros, se deberá omitir la aplicación de este principio, motivándose tal decisión en la memoria.*

En consonancia con el tercer punto explicado, por tanto, el Plan General Contable contempla que, existen ocasiones en las que la aplicación de todos los principios contables en la elaboración de los estados financieros por parte de los administradores, no siempre significa que se esté preservando la imagen fiel de la empresa (Antolínez Collet, 1990).

En tales supuestos de acuerdo con el Plan General Contable Español, *“en aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de un principio contable o de cualquier otra norma contable sea incompatible con la imagen fiel que deben dar las cuentas anuales, se considerará impropio dicha aplicación”*.

En línea con lo anterior, y haciendo referencia a las discrepancias que pudieran surgir a tenor de la aplicación de los distintos principios contables, el propio Plan General Contable continúa de la siguiente manera: *“en los casos de conflictos entre principios contables obligatorios, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa”*.

Por lo tanto, a modo de conclusión de este apartado hay que tener en cuenta que, pese a que se pueden ofrecer diferentes definiciones de imagen fiel, lo cierto es que es un tema algo complicado y sobre el que existe cierta ambigüedad. Fue un término introducido en Reino Unido y que progresivamente se ha ido adaptando al resto de países y subsumiéndose en las diferentes legislaciones. Lo que queda claro es que la imagen fiel es lo más importante que deben tener en cuenta los administradores de las cuentas anuales

de las empresas, y que tal característica ha de prevalecer siempre, incluso si fuera necesario llegar a inutilizar algún principio contable fundamental.

### **3. Ventajas de la contabilidad creativa**

Cuando se incurre en prácticas calificadas como contabilidad creativa, lo cierto es que el principal motivo que se persigue es la captación de inversores, los cuales se vean atraídos por lo que observan de las empresas que maquillan sus estados financieros.

Así pues, en este aspecto, son los directivos de las empresas los que deciden tomar estas decisiones. Concretamente, existen tres motivos fundamentales en lo que a empresas cotizadas se refiere, para manipular las cuentas y de esta forma conseguir una buena posición en el mercado (Amat & Blake, 1999):

En primer lugar, **estabilizar los ingresos**. Esto provocaría claramente aportar al mercado una imagen que no es la verdadera, ya que, en lugar de contemplar subidas y bajadas del nivel de ingresos, se trataría de aparentar una cierta armonización en el ingreso de la empresa, mostrando un crecimiento sostenible y continuado con el paso del tiempo.

En segundo lugar, y en relación con la anterior, el hecho de vulnerar el principio de imagen fiel en una empresa mediante la contabilidad creativa, puede provocar la **subida del precio de las acciones** de una compañía. Esto es porque dicha situación puede conducir a un reflejo aparente de una reducción del rango de endeudamiento, y con ello parecer que el riesgo de inversión en tal empresa es menor. Todo ello puede ayudar a la empresa en cuestión, no solo a captar nuevos inversores, sino también a aumentar su capital con la emisión de nuevas acciones, ofrecer parte de sus acciones en las denominadas OPAs (ofertas públicas de adquisición), o, evitar que otras empresas se hagan con el control de la misma.

En tercer y último lugar, la contabilidad creativa puede provocar **retraso en la llegada de información al mercado**. Esto supone una clara ventaja para los directivos en los supuestos en los que se estén llevando a cabo operaciones con acciones en el seno interno de la empresa, pues estos podrán emplear información privilegiada durante el período de tiempo que tarde en llegar esta misma al mercado.

Ahora bien, respecto a los tres motivos expuestos, tal y como señalan Gherai & Balaciu (2011), la verdad es que cuando se manipulan los estados financieros con unos objetivos tan notorios y previsibles como los que se han explicado, es muy normal que usuarios experimentados lleguen a percatarse de que no es verdad la información que les llega. De hecho, puede darse la paradoja de que una subida espectacular del precio de las acciones atisbe una debilidad en la empresa que muestra tal crecimiento.

Cabe destacar, a modo de conclusión de este epígrafe, que la contabilidad creativa, en todas sus expresiones, siempre ha supuesto un importante debate ético entre distintas partes, tratándose de vislumbrar en cada caso si la contabilidad creativa puede atentar contra la ética del ser humano o no. Lo cierto es que, a modo de juicio personal y después de haber contrastado la información aportada, no cabe duda de que cuando se practica la contabilidad creativa se está actuando de una manera que no es la que debiera ser propia; pero también es cierto que esto es permitido por la ley.

Así pues, seguidamente se expondrá un epígrafe con el objetivo de entender por qué cuando se maquillan los estados financieros, realmente no se está cometiendo fraude, y por qué la legislación vigente da cabida a la contabilidad creativa.

## **CAPÍTULO 3. LEGISLACIÓN APLICABLE A LA CONTABILIDAD CREATIVA**

### **1. El proceso de armonización contable en España**

Para comenzar con el análisis de cómo han de elaborar sus estados financieros correctamente las sociedades de nuestro país, resulta preciso entender cuál ha sido el proceso que ha seguido nuestra legislación en su afán por establecer criterios uniformes en la contabilidad.

El proceso de armonización al que nos referimos en este apartado se configura como una consecuencia del proceso de armonización contable europeo. Con objeto de un mejor desarrollo en la Unión Europea, y por ello, con la intención de mejorar el crecimiento y el empleo, fue el **Consejo de Europa** el que, en un primer momento, planteó la posibilidad de llevar a cabo la configuración de criterios únicos de contabilidad para los estados miembros.

Cabe destacar, que no nos detendremos demasiado en cómo fue este proceso europeo, pues el objeto de nuestro estudio tiene que ver con lo que atañe a nuestro país, y más concretamente a nuestra legislación más reciente, que es el Plan General de Contabilidad del año 2007. Lo que sí es importante, es que hay que tener en cuenta que esta unificación, aparte de en los objetivos mencionados, reside en el hecho de que los estados financieros de las sociedades no se elaboraban de la misma manera, sino que cada estado adaptaba la aplicación de los principios a sus propias tradiciones; principios que realmente provenían de la transposición de las Directivas Comunitarias (García Llana, 2006). Esto provocaba que resultara muy complicado y poco clarificador el hecho de comparar resultados financieros de los distintos países miembros por diferir en la aplicación de los principios esenciales de contabilidad.

Como resultado de la armonización europea se elaboraron las denominadas **NICE** (acrónimo que hace referencia al término “Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por la Unión Europea); y este fue el punto de inflexión para la armonización contable en España.

La armonización contable en nuestro país se inició con la actuación del **ICAC** (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas), el cual decidió formar parte del proceso de ámbito europeo mediante la creación de una Comisión de Expertos, la cual, tras analizar la situación de la contabilidad en España, propuso una reforma eficaz adaptándose a las exigencias de la nueva normativa europea con la elaboración del **Libro Blanco**, cuyo nombre oficial era “Informe sobre la Contabilidad en España y Líneas Básicas para su Reforma” (García Llana, 2006).

La Comisión de Expertos citada previamente, como medio de acercamiento a las NICE, concluyó lo siguiente: *las sociedades españolas con valores cotizados admitidos en los mercados de los estados miembros europeos tendrían que adaptar sus cuentas a las exigencias de las NICE, mientras que las cuentas individuales deberían adaptarse al Código de Comercio, con cierto respeto a las NICE.*

Así pues, de todo lo explicado se concluye que el proceso de armonización contable en España tiene su fundamento en los cambios que se decidieron introducir en la Unión Europea. Esto se fundamenta en el hecho de que adaptó la normativa interna a lo establecido en las NICE, más concretamente lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, y Plan General de Contabilidad, sobre el que radicará la explicación siguiente.

## **2. Normas del Plan General de Contabilidad de 2007 aplicables a la contabilidad creativa**

Como culminación al proceso de armonización en España, nos encontramos con el Plan General de Contabilidad del año 2007, que se superpone al de 1990, y da cabida a la mayoría de las exigencias de las normas de la Unión Europea. El tema clave llegado a este punto, es dilucidar las novedades que se introducen en esta nueva norma, y de esta manera ser conscientes de cuáles de ellas serán de aplicación en relación con la contabilidad creativa.

Este Plan General Contable tuvo como nombre formal **Real Decreto 1514/2007**, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE, 2007). Lo que más destaca, es que la manera de trasponer las NICE no fue uniforme, sino que se

distinguieron dos casos diferentes: aquellas normas europeas con premisas claras, concisas y que no dieran lugar a doble interpretación, se adaptaron idénticamente a nuestra legislación interna. En cambio, en los supuestos en los que la normativa europea no era tajante, en lugar de actuar de la misma manera que antes, se trataron de adaptar las normas del Plan General Contable de 1990 para que se asemejaran lo máximo posible, pero en ningún caso se adoptaron como tal directamente (CEEI Valencia, 2008).

Este nuevo Plan General Contable, por su parte, hace hincapié en mayor medida al fondo económico de las transacciones, superponiéndose este mismo sobre la forma jurídica que primaba en la norma anterior (Prior, 2008). Así, adquieren prioridad los **principios de devengo y empresa en funcionamiento**, tal y como se desprende directamente de las NICE; y, desaparecen principios como: coste histórico registro, correlación de ingresos y gastos, a la par que se elimina el carácter preferencial del principio de prudencia (Martínez Churriague, 2008). Ahora bien, el objetivo principal con la elaboración de esta nueva norma no era otro que aportar una mayor transparencia financiera de las empresas, de forma que se introducen más novedades, que se explicarán a continuación, en lo que tiene que ver con la aportación mínima de información acerca de los estados financieros (El Mundo, 2007). Lo que en todo caso sí sucede es que se le da gran importancia a la **imagen fiel**, la cual deberá encontrarse presente en todo momento, incluso en el supuesto necesario de que hubiera que dejar de aplicar alguno de los principios básicos de la contabilidad, lo que indica que existe preocupación porque no se incurra en prácticas como la contabilidad creativa.

Por otro lado, respecto de los **estados contables**, destaca la aparición de dos nuevos, que son el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto. Esto atiende a una nueva concepción, por la cual, aparece la figura del patrimonio neto. Este, anteriormente estaba integrado en el apartado de pasivo, pero desde 2007, se distinguen patrimonio neto y pasivo en la parte derecha del balance, debiendo resultar su suma igual a la parte izquierda del balance, en la que se encuentra situado el activo (CEEI Valencia, 2008).

La aparición del estado de flujos de patrimonio, provoca un nuevo cambio de paradigma en lo que respecta al concepto de cuentas anuales, pues provoca que se introduzcan novedades en las mismas en relación con la imputación de ingresos y gastos, que, hasta

ese momento, únicamente tenían cabida en la cuenta de pérdidas y ganancias. Tal y como se desprende del propio Plan General Contable, *“los ingresos y gastos del ejercicio se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias y formarán parte del resultado, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, en cuyo caso se presentarán en el estado de cambios en el patrimonio neto”*. De esta manera, se pueden apreciar cambios significativos en la manera de computar los ingresos y gastos por parte de las empresas (PGC, 2007).

Cabe destacar, llegados a este punto, que otro de los puntos clave en los que incide esta nueva norma es en el hecho de que se comienza a emplear el término de **“valor razonable”** como criterio de valoración esencial para registrar ciertas partidas. El valor razonable, de acuerdo con la definición dada por el IASB (International Accounting Standards Committee), hace referencia a lo siguiente: *“El precio al que podría ser recibido al vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a una fecha de medición determinada”* (NIIF.co, 2011). Para poder determinar el valor razonable, existen dos criterios fundamentales (Council Consultores, 2007):

- En el caso de que existiera un mercado activo, es decir, un mercado en el que los bienes y servicios intercambiados en el mismo son como géneros; pueden encontrarse en todo momento compradores y vendedores para un cierto bien o servicio; y, los precios son conocidos y accesibles para los consumidores (PGC, 2007), el valor razonable sería el mismo que el valor de mercado.

- Por otro lado, en el caso de que no existiera un mercado activo, sería preciso emplear técnicas de valoración concretas, como podrían ser las siguientes: utilizar el valor de transacciones recientes; coger el mismo valor razonable que el de otros activos sustancialmente iguales; emplear la técnica de descuento de flujos de efectivos futuros; o, hacer uso de los modelos disponibles para valorar opciones.

Algo que es importante recordar, respecto al tema del valor razonable, es que en el supuesto de que no se diera una posibilidad clara de valorar, pese a las opciones dadas, de acuerdo con el criterio de valor razonable, se utilizaría en cada caso el coste



amortizado, precio de adquisición o coste de producción, minorándose tal cifra por las partidas correctoras de su valor.

Por último, como medida destacada del nuevo Plan General Contable de 2007, aparece el hecho de que el **fondo de comercio** deja de ser amortizable.

Con todo esto, lo que se ha venido a explicar son variaciones que se han producido en la forma de elaborar la contabilidad, que se han producido por el proceso de armonización que surgió en la Unión Europea y que posteriormente se extendió hacia las legislaciones de los distintos Estados Miembros. Como se ha comentado previamente, los objetivos primordiales que se querían conseguir con esta armonización eran, de un lado unificar los criterios y principios de valoración, para que cada estado no hiciera sus estados financieros según sus costumbres y se condujera a una situación en la que resultara muy complicado comparar la contabilidad de unos con otros; y de otro, que se aportara cierta transparencia y visibilidad sobre las prácticas contables de las empresas europeas.

Esto último, por tanto, tiene claramente que ver con la contabilidad creativa. La contabilidad creativa destaca por ocultar información o llevar a cabo maquillajes contables importantes en los estados financieros; por tanto, las medidas que se adoptaron en las NICE hacen pensar que uno de los fines últimos de las mismas no era otro que aportar lealtad y realismo a lo que las empresas dan a conocer de sí mismas en el mercado.

En el apartado siguiente, como continuación a la explicación sobre los criterios y principios que han de seguirse en la elaboración de las cuentas, se tratará de explicar por qué cuando las empresas hacen contabilidades creativas, pese a ser una práctica catalogada como poco ética en la mayoría de las ocasiones, difiere de la figura de fraude como tal, y se aprovecha de los vacíos normativos existentes en la legislación que concierne a la contabilidad.

### **3. Diferencias entre contabilidad creativa y fraude**

Es muy importante tener en cuenta la diferencia que existe entre contabilidad creativa y fraude, pues servirá para delimitar el alcance de la práctica cuyo análisis tiene por objeto este trabajo.

Existe cierta divergencia en lo que respecta a la diferenciación de estos términos, pues las maneras de definirlos por los distintos países no siempre son las mismas. Destaca en este aspecto, tal y como redactaba Jones en el 2011, que, para los estadounidenses, la contabilidad creativa se enmarca dentro de las actividades constitutivas de fraude, mientras que, en el caso de los británicos, esta misma supone aprovecharse de la flexibilidad existente en las normas contables que regulan la materia, pero que llegándose a excluir la figura del fraude en todo caso.

Lo que sí es cierto es que este debate entre la contabilidad creativa y sus límites es muy típico de países anglosajones, en los que existe siempre la figura de la imagen fiel, pero muchas veces se desconoce en qué sentido interpretarla. Por ello, históricamente han existido definiciones diferentes sobre los conceptos de la contabilidad creativa y el fraude en la contabilidad, lo que hace difícil emitir una visión uniforme respecto a todo esto.

El propio Jones, en su obra más representativa a la que se hace referencia anteriormente, y que se titula “Creative Accounting, Fraud, and International Accounting Scandals”, aporta diferentes definiciones válidas de contabilidad y fraude, pero recomienda una para cada término, las cuales se trasponen a continuación:

- **Contabilidad creativa:** *“práctica consistente en aprovechar la flexibilidad del conjunto de legislación regulatoria para gestionar la medida y presentación de las cuentas anuales para que estas respondan y den prioridad a los intereses de quienes las preparan, no a los de los usuarios”* (Black’s Law Dictionary, 7th edn, 1999).<sup>9</sup>

- **Fraude:** *“supuesto que se presupone cuando se da el uso de transacciones contables ficticias o que están prohibidas, y que se constata cuando se prueba en un procedimiento administrativo o judicial”*.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Jones, “Creative Accounting, Fraud and International Accounting Scandals”, 2010, pp. 5,6: *“using the flexibility in accounting within the regulatory framework to manage the measurement and presentation of the accounts so that they give primacy to the interests of the preparers not the users”*.

<sup>10</sup> Jones, “Creative Accounting Fraud and International Accounting Scandals”, 2010, p.6: *“the use of fictitious accounting transactions or those prohibited by generally accepted accounting principles gives the presumption for fraud which becomes proved after an administrative or court proceeding”*.

Así pues, a la luz de las definiciones aportadas, el autor explica que la diferencia esencial radica en que el fraude conlleva actuar en contra de la regulación sobre esta materia, y, por ende, violar la legislación que contiene las normas y los principios de contabilidad. Así pues, lo cierto es que las definiciones que aportan los distintos estados sobre fraude suelen ser ligeramente diferentes, pero todas coinciden en el carácter elusivo que tiene el fraude, que se materializa en el no respeto por las normas vigentes.

El fraude, por su parte, puede ser llevado a cabo, o bien por particulares, o bien por el Consejo de Administración de las empresas. Destacan los fraudes de trabajadores, que por cuenta propia pueden robar algo de dinero efectivo, o parte del inventario. Pero lo cierto es que existen casos conocidos mundialmente de supuestos en los que los directivos, deliberadamente y con conciencia de su mala fe, elaboran estados financieros fraudulentos y que van en contra de la legislación aplicable (Durtschi, Hillison & Pacini, 2004).

Cabe destacar, a tenor de todo esto, que el fraude tan solo se consuma cuando lo dictamina el juez en un proceso llevado a cabo debidamente. Cuando una persona o una entidad es acusada de fraude, goza de las facultades de cualquier persona que es juzgada, y puede defenderse de las acusaciones que se realizan contra esta. Pero solo podrá decirse que el fraude ha sido consumado cuando el tribunal lo pruebe y dicte sentencia.

Destacan entre los escándalos a los que se hacía referencia, dos concretos en los que se ejemplifica lo que se acaba de explicar:

De un lado, en el caso de Polly Peck, empresa británica que quebró en el año 1991, se presentaron cargos contra uno de los trabajadores, Asil Nadir, por fraude en el ejercicio de su actividad. Sin embargo, el proceso todavía se encuentra en un momento en el que el acusado goza de su derecho a defensa, de manera que existe una acusación manifiesta de fraude, pero no se puede decir todavía que se haya consumado tal práctica porque el tribunal no ha emitido resolución judicial firme.

De otro lado, en el Caso Enron, probablemente uno de los más conocidos de la historia, Kenneth Lay y Jeffrey Skilling fueron declarados culpables por todo lo sucedido en relación con las cuentas de la empresa Enron, pues el tribunal pudo comprobar y

demostrar como este escándalo era una realidad y las personas acusadas habían incurrido en prácticas contrarias a la ley en lo que a elaboración de estados financieros se refiere.

En definitiva, y como conclusión a este apartado, queda claro que la diferencia existente entre contabilidad creativa y fraude reside en la aplicación o no de la normativa vigente. Como se ha venido explicando la contabilidad creativa se caracterizará por no vulnerar en ningún momento la ley, sino que, o bien se aprovechará de los vacíos normativos existentes para elaborar sus estados financieros, o bien hará uso de la flexibilidad normativa en la delimitación de los principios y normas aplicables para hacer la contabilidad pertinente.

Con todo esto, en el siguiente apartado se explicarán de una manera más profunda y detallada cuáles son las prácticas habituales de las que las empresas se bastan para hacer uso de la contabilidad creativa en sus estados financieros.

## CAPÍTULO 4. PRÁCTICAS DE LA CONTABILIDAD CREATIVA

### 1. Análisis general de las técnicas de manipulación contable

Pese a que el presente trabajo trata de la contabilidad creativa, lo cierto es que esta no es la única forma que se ha definido de manipulación contable. La cultura anglosajona fue la primera en delimitar aquellos casos en los que se producen maquillajes en la contabilidad, y dentro de un apartado más específico, distinguió entre dos términos diferentes:

Como bien se sabe, la **contabilidad creativa** se refiere a aquellos casos en los que, aprovechando tanto los vacíos legales existentes respecto a la contabilidad como la flexibilidad con la que las normas regulan, las empresas tratan de manipular sus estados financieros, sobre todo lo recogido en el **balance** (Elvira & Amat, 2008).

Destacan, por otro lado, las medidas destinadas a la **gestión del beneficio**. Los autores Nugroho y Eko, en el año 2011, aportaron la definición de Healy y Whalen (1999), la cual versaba de la siguiente manera: *“la gestión del beneficio es algo que ocurre cuando los administradores emplean su conocimiento sobre estados financieros y transacciones para engañar a los inversores sobre la actividad real de la empresa o para influir en las decisiones que pudieran tomarse en función de los resultados de la contabilidad”*.<sup>11</sup> Esta técnica, que, por tanto, sirve para incrementar o reducir el beneficio neto actual o futuro, puede ayudar a la empresa a mejorar su buen hacer y aportar una supuesta seguridad empresarial.

Como bien es sabido, el beneficio forma parte de la **cuenta de pérdidas y ganancias**, de ahí que en este aspecto es donde radique de una manera más general la diferencia entre contabilidad creativa y gestión del beneficio.

---

<sup>11</sup> Nugroho & Eko, “Board Characteristics and Earning Management”, *Journal of Administrative Science & Organization*, enero 2012, vol.18 nº1, p.2: *“earning management occurs when managers use judgement in financial reporting and in structuring transactions to either mislead some stakeholders about the underlying economic performance of the company or to influence contractual outcomes that depend on reported accounting numbers”*.

Ahora bien, es de especial interés, mencionar por otra parte que esta gestión del beneficio se disgrega en dos prácticas diferentes, teniendo ambas en común que su objetivo prioritario es la manipulación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

De un lado se encuentra el ***income smoothing o alisamiento del beneficio***. De acuerdo con la información aportada por Kenton (2018), el alisamiento del beneficio se produce cuando las empresas manipulan su resultado de ejercicio con el objetivo de evitar las fluctuaciones que pudiera haber experimentado, y mostrar un beneficio menos volátil y más estable a lo largo del tiempo. Lo cierto es que, cuando un determinado parámetro esencial para la inversión, como lo es el beneficio, reporta buenos resultados uniformes en el tiempo, esto puede generar un mayor interés para los usuarios por invertir en una empresa con ese tipo de resultados. Cuando, por el contrario, el resultado del devenir de una empresa muestra subidas y bajadas, así como cambios pronunciados, esto puede provocar más cautela e incertidumbre a la hora de decidir invertir dinero en una compañía de tales características. Una serie de fluctuaciones indican un riesgo aparente importante, y los inversores suelen ser adversos al riesgo, de manera que sería tarea más difícil captar inversores para empresas con cambios pronunciados en su beneficio que para empresas con un beneficio atractivo y estable a lo largo del tiempo.

Dentro de lo que se conoce como alisamiento del beneficio, tenemos tres dimensiones diferenciadas en las que se podría reconocer esta práctica (Elvira & Amat, 2008):

1. Realización o reconocimiento de acontecimientos: para poder variar la cifra de beneficios que una empresa quisiera mostrar a inversores y al mercado en el que opera, la gerencia de la misma tiene el poder suficiente para ello en función de los acontecimientos. En este contexto destacan los gastos provenientes en concepto de investigación y desarrollo, los cuales se podrían imputar a la empresa según el momento más oportuno para sus administradores, haciendo uso de sus conocimientos de contabilidad y habilidades de manipulación creativa. Este aspecto, en el que se hará más hincapié en epígrafes siguientes, constituye una práctica típica de alisamiento del beneficio.

2. Asignación en el tiempo: esta técnica se produce cuando un cierto hecho, por sus características, permite ser encuadrado en uno u otro ejercicio. Los hechos a los que se

hace referencia tienen que ver con ingresos y gastos cuyo reconocimiento en un ejercicio anterior o posterior, generalmente no provocaría cambios sustanciales en la imagen de la empresa, aunque sí en los beneficios para quienes emplean este maquillaje. Ocurre esto, generalmente, con las amortizaciones y las provisiones.

3. Clasificación: el resultado final a computar puede llegar a variar en función de la clasificación que se haga de cada partida recogida, de forma que, por ejemplo, el hecho de calificar un ingreso o gasto como extraordinario es muy importante a la hora de contabilizar el buen hacer de las empresas.

De otro lado, destacar el denominado *big bath*, el cual se produce cuando los resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias se manipulan negativamente, con la intención de maximizar lo máximo posible unas pérdidas que realmente no se han producido como tal. De esta manera, lo que pretenden los administradores es alcanzar unos resultados tan negativos como para que la recuperación posterior sea inevitable. Esto supondría que la imagen de las empresas de cara a los inversores solo pudiera mejorar respecto de los resultados previos (Elvira & Amat, 2008).

Esta práctica experimentó su nacimiento en el año 2008, cuando una gran crisis financiera azotó a la economía de los Estados Unidos, resultando en un deterioro muy significativo de los mercados financieros. Esto provocó que la mayoría de las empresas vieran muy afectada su actividad en el mercado, incurriendo en importantes pérdidas que menoscabaron la imagen de las mismas (Fletcher & Meyer).

En este contexto, en el que los mercados se volvieron más bien ilíquidos, quienes se encargaban de elaborar los estados financieros se vieron en la tesitura de cómo reconocer ciertas partidas de activo y de pasivo que no concebían del todo claras. Es entonces cuando comenzaron a emplear la técnica de *big bath*, reconociendo todo lo que se les aparecía como dudoso como una pérdida. De esta manera, con el inicio del año 2009, la mayoría de las empresas mostraron signos de recuperación en relación con el año previo, apareciendo resultados positivos en los estados financieros de los bancos por primera vez desde el año 2007 (Shah, Butt & Tariq, 2011).

Con todo esto, por tanto, queda patente que el hecho de deteriorar los resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas de una manera deliberada, provoca que en los períodos de recuperación la diferencia entre la situación inicial y la final sea más amplia y con ello se consume una cierta sorpresa que puede ayudar a mejorar la imagen de las empresas de cara a los inversores potenciales del mercado.

Cabe destacar, como conclusión, que todas estas técnicas constituyen métodos de contabilidad creativa de una manera más general, pues al fin y al cabo lo que se está haciendo es maquillar los estados financieros sin vulnerar la legislación vigente, simplemente haciendo uso de la flexibilidad existente en los principios contables.

En los siguientes epígrafes, se hará hincapié en aquellas situaciones concretas en las que se emplean técnicas de contabilidad creativa, haciendo una distinción entre las que se llevan a cabo de cara al balance, y las que se hacen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## **2. La contabilidad creativa en la cuenta de pérdidas y ganancias**

Para proceder a la explicación pormenorizada de las diferentes prácticas creativas que pudieran darse en torno a la cuenta de pérdidas y ganancias, se irán explicando numeradamente cada una de ellas con el objetivo de alcanzar una visión amplia y global sobre los métodos más frecuentes y extendidos en la práctica contable.

Así pues, en lo que respecta a este estado financiero, la contabilidad creativa se da con las siguientes prácticas:

- Aumento o reducción de gastos: esto suele darse en el ámbito de las provisiones de activos, puesto que es la normativa vigente la que se ha venido configurando como muy flexible y abierta a distintas posibilidades en lo que a esto respecta.

De esta forma, la normativa permite a las empresas adoptar uno u otro camino en el reconocimiento de los distintos activos que dan lugar a amortización. Lo cierto es que la normativa únicamente establece un importe mínimo y un tope máximo en relación con la imputación del gasto de amortización. En cambio, son las propias empresas las que a menudo deciden tomar una decisión concreta en cuanto al reconocimiento de la



amortización, pudiendo optar por distintos métodos establecidos en varias tablas de amortización o variando el porcentaje que la misma representa entre el rango al que se hacía referencia (Amat & Blake, 2008).

Además, relacionado con esto se encuentra la amortización del fondo de comercio, entendido este como el “*activo intangible resultante de la absorción o fusión de una empresa a un precio superior al valor contable de la misma*” (Expansión, 2019). En este supuesto, es posible también aprovecharse de la normativa vigente, pues esta únicamente recoge el número máximo de años durante los que es obligatorio amortizarlo. Esto, por tanto, dota a las empresas de flexibilidad y las nutre de posibilidades diversas para reconocer la amortización del mismo.

- Aumento o disminución del resultado al activar ciertos gastos: esto tiene su máxima expresión en lo que respecta a los gastos en investigación y desarrollo. Se encuentra íntimamente relacionado con el punto anterior, no en el hecho de que activarlos o no pueda influir en el resultado final de la empresa, sino que una vez se decidiera activarlos, se diera la posibilidad de amortizarlos de una forma u otra, tanto en método de amortización como en tiempo de duración. Así pues, como nuevamente la normativa no contiene normas estrictas respectivas a los gastos de investigación y desarrollo, las empresas tienen la potestad de decidir si activarlos o no (Remenaric, 2017).

- Aumento o reducción de ingresos: esta técnica de manipulación contable surge porque las empresas se encuentran capacitadas para incidir en su cifra de ingresos mediante el adelanto o el retraso de la imputación de los mismos. Esto se debe principalmente a principios contables como el de prudencia o el de correlación de ingresos y gastos (Cosmin, 2008).

### **3. La contabilidad creativa en el balance**

Al igual que en el caso de la cuenta de pérdidas y ganancias, la contabilidad creativa ha extendido su campo de actuación al otro estado financiero más representativo de la situación de las empresas, que no es otro que el balance. Al igual que en el apartado anterior, el *modus operandi* a la hora de abordar este tema, no será otro que la

enumeración de cada una de las operaciones más representativas en este aspecto, para de esa manera obtener una visión global a la par que exhaustiva. Así, la contabilidad creativa encuentra su materialización en el balance a través de las siguientes operaciones:

- Aumento o reducción de activos: este tipo de manifestación de la contabilidad creativa puede darse de diferentes maneras. La más común tiene que ver con el hecho de que las empresas pueden valorar sus existencias de acuerdo, o bien con el método FIFO (*first in, first out*); o bien con el método LIFO (*last in, first out*). Así pues, esta actuación concreta atañe a aquellas cuentas del corto plazo, ya que las empresas podrán manipular sus ratios de liquidez inmediata con la adquisición y venta de los activos necesarios para las actividades que les son propias (Amat & Blake, 2008).

Por otro lado, en relación con la amortización, la flexibilidad existente en este ámbito hace que las empresas se vean facultadas para variar, según conveniencia, los números relativos tanto al inmovilizado como a las cuentas de deudores. El propio hecho de tener activos en el inmovilizado hace que estos se puedan vender en cualquier momento que se quiera, lo que posibilita la incisión en los beneficios de la empresa de una manera directa por parte de quienes supervisan esta cuenta en las empresas.

- Aumento o reducción de fondos propios: esta suerte de maquillaje contable encuentra su fundamento en lo que se ha venido explicando últimamente, pues surge como consecuencia de las actuaciones anteriores. Concretamente, cuando se consigue incidir en el resultado del ejercicio de una empresa de una u otra manera, esto afecta a la manera de redistribuir la renta de la misma (Yadav & Kumar, 2014).

Como bien es sabido, el apartado de fondos propios se compone no solo del capital social del que disponen las empresas, sino que además encuentran cabida en esta parte del balance las reservas (tanto legal como voluntaria), la cifra de dividendos, y la cifra de resultado del ejercicio, la cual se extrae directamente de la cuenta de pérdidas y ganancias y sirve para equilibrar la parte izquierda con la derecha de este estado financiero ( $\text{Activo} = \text{Patrimonio Neto} + \text{Pasivo}$ ).

De esta manera, el hecho de contar con una u otra cifra de resultado del ejercicio, hace que las empresas se vean más o menos capacitadas para contabilizar las reservas de una

u otra manera. Concretamente, lo más habitual surge cuando las empresas contabilizan ciertos gastos con cargo a las reservas y no a los resultados obtenidos, lo que permite, en numerosas ocasiones, manipular las ratios de endeudamiento para aportar una visión al exterior bastante menos endeudada que la que realmente debiera verse. De esta manera, se ve claramente como las empresas son capaces de variar muy flexiblemente la proporción existente entre la parte de fondos propios y la de deuda, afectando estas decisiones, como se venía diciendo, a indicadores clave como el endeudamiento o el apalancamiento financiero.

- Reclasificación de deuda: como definición, la reclasificación de deudas debe llevarse a cabo al finalizar cada ejercicio económico, donde se deberá ponderar si aquellas deudas pendientes de pago deben continuar con un carácter de largo plazo, o, si, por el contrario, deben empezar a contabilizar como deudas a corto plazo. Cabrá la posibilidad, por otro lado, de que solo deba reclasificarse aquella parte concreta que pase a ser a corto plazo, no teniendo que coincidir necesariamente con la totalidad de la deuda contraída por la empresa (Gómez, 2002).

El hecho de que surja la duda de si contabilizar una deuda de una u otra manera hace que las empresas puedan aprovecharse y así tratar de encontrar el mejor ratio de endeudamiento o de relación entre deuda y activo, es decir, tratar de encontrar aquel que más convenga dentro de las posibilidades existentes.

Ahora bien, la realidad es que las empresas, a la hora de tomar esta decisión deberán cerciorarse de que las deudas que deciden reclasificar deliberadamente, tienen el carácter que se requiere para aprovechar la flexibilidad que el sistema de contabilidad ofrece, pero también deberán asegurarse de que no vulneran los principios esenciales, pues en tal caso nos encontraríamos ante un supuesto manifiesto de fraude.

Una técnica aplicable en este sentido, aunque de una manera menos extendida, consistiría en contraer concretamente deudas con empresas que no consolidan sus estados financieros, y así conseguir que las deudas disminuyeran. Para poder encontrar empresas que no consoliden sus estados financieros, sería necesario que se diera una de las siguientes situaciones (López Cabia, 2018):

1. Que el control de la misma únicamente fuera temporal.
2. Que no se tuviera el control de la misma por encontrarse en situación crítica.
3. Que la empresa se encontrara en una situación re organizativa concreta.
4. Que se tratase de una empresa con residencia fiscal fuera de España, y, por tanto, contase con menos impedimentos para consolidar cuentas que en nuestras fronteras.
5. Que la actividad llevada a cabo por la empresa distara notoriamente del propósito de la empresa controladora.

Así pues, en aras de lo que se acaba de explicar, y a modo de conclusión, destacar que esta última manera de reclasificar la deuda atiende a las situaciones concretas enumeradas, de forma que tampoco se configura como una práctica extremadamente extendida entre las más típicas formas de poner en uso la contabilidad creativa.

- Aumento o reducción de deuda: la manifestación por antonomasia de las variaciones en la deuda se produce en el supuesto de los planes de pensiones (Amat & Blake, 2008). Esto es, porque el plazo que se permite a las empresas para contabilizar las deudas contraídas en un concepto de esta índole es tan extenso que el abanico de posibilidades de manipulación contable se multiplica. Normalmente, las empresas tienen la facultad de contabilizar esas deudas en un plazo de entre 7 y 15 años, por lo que pueden elegir en qué momento puede suponer más ventajas para su balance. Así, con la contabilización de las deudas por planes de pensiones, las empresas podrán influir en la cifra de su beneficio de la forma que más convenga a sus intereses.

- Reclasificación de activos o pasivos: esta manipulación contable tiene que ver con el hecho de que las empresas, a la hora de contabilizar sus masas patrimoniales, pueden incluir ciertos elementos del activo en otra cuenta que no es la que realmente les corresponde. Concretamente, esto se produce cuando elementos que pertenecen al inmovilizado se computan como inventario, o viceversa. Así pues, se podría influir en ratios importantes como el de liquidez o el fondo de maniobra, adaptándolos a los resultados que se quisieran conseguir en cada momento (Herrero Pla, 2016).

Pese a que esta constituye la práctica más extendida, no es la única. Lo cierto es que también se podría conseguir influir en otros aspectos como la rotación de inventario o del

capital trabajo. Pero lo que todas las prácticas que se enmarcan en esta clasificación guardan en común, es que lo que se trata de cambiar es el carácter de las partidas del activo, intentando conseguir que el pasivo corriente se transforme en pasivo no corriente, o al revés.

Por último, y a modo de conclusión de este epígrafe, se considera conveniente añadir otra forma de contabilidad creativa que realmente no afecta a la cuenta de pérdidas y ganancias, pero en la que se debiera hacer hincapié por el hecho de haberse configurado a lo largo de los años como una de las prácticas más habituales. Esta es la información contenida en la memoria, en el informe de gestión y en el informe de auditoría.

Respecto de la **memoria**, es el propio Código de Comercio el que primeramente se pronuncia. Así pues, tal y como versa el apartado quinto del artículo 35 de tal ley, “*la memoria completará, ampliará y comentará la información contenida en otros documentos que integran las cuentas anuales*” (BOE de 16/10/1885). Como puede observarse, de esta norma, que parece ser la que mayor rango pudiera tener, no se pueden extraer demasiadas conclusiones, por lo que habría que hacer uso de otras normas más clarificadoras. Es el propio Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas el que establece de manera pormenorizada el contenido que ha de recoger necesariamente la memoria, pero es tan extenso que no se va a exponer en su integridad, sino aquellos puntos más importantes.

Cabe destacar, que la memoria debe elaborarse mínimamente con la información que recoge el Plan General Contable, y lo cierto es que esta norma tan solo cuenta con apartados limitados. Lo sí se establece es que se deberá incluir toda la información necesaria para una buena comprensión del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, de manera que se conserve la imagen fiel de la empresa en la máxima medida posible.

Y lo cierto en relación con todo esto, es que, de acuerdo con Gabás Trigo (1990), se deben incluir en la memoria tres apartados concretos que no se recogen en el balance o en la cuenta de pérdidas y ganancias, y que a menudo no se tienen en cuenta. Estos son los siguientes:

1. Sucesos acontecidos tras el cierre del ejercicio: todos aquellos acontecimientos que pudieran surgir en este momento deberían, en teoría, computarse en la memoria. Pero es el hecho de que no se llegan a reconocer en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias lo que hace que a menudo las empresas se aprovechen de tal situación y no los contabilicen en la memoria.

2. Información acerca de sobresueldos a los administradores de las sociedades: puesto que los máximos responsables de las prácticas de contabilidad creativa en las empresas son los administradores de las mismas, puede darse el caso de que muchos de ellos estén cobrando remuneraciones superiores a las que se establecen en la ley, pero que sin embargo esto no se recoja explícitamente en la memoria.

3. Garantías comprometidas con terceros: existen situaciones en las que se tratan de encubrir ciertos pasivos contingentes cuyo futuro cobro pudiera provoca un perjuicio para la empresa.

En cuanto al **informe de gestión**, este es un documento que necesariamente debe presentarse junto con las cuentas anuales. Deberá ser presentado por los administradores de las compañías, y su contenido esencial se deduce del artículo 262 de la Ley de Sociedades de Capital (Cabrera, 2018). Además, en cuanto a su estructura, este informe se divide en dos partes esenciales (Buján, 2012): de un lado, se debe llevar a cabo un análisis de la evolución pasada de la empresa, haciendo hincapié en los hechos acaecidos que han desembocado en la situación concreta en la que se encuentra la empresa. De otro, lo que se espera de la misma desde el momento en que se realiza, y en adelante; es decir, las proyecciones de futuro que se tienen sobre el devenir de la empresa.

Esta estructura que se menciona, pese a dividirse en dos bloques fundamentales, consta de cinco partes diferenciadas de una manera más concreta, en las que se podrían llevar a cabo ciertas manipulaciones típicas de la contabilidad creativa, y que son las siguientes (Buján, 2012):

1. Exposición fiel sobre la evolución de los negocios y situación económico financiera de la sociedad: lo más importante en este aspecto es que se presente la información económica y financiera tal y como es, de forma que, de un lado no se oculten

resultados aparentemente negativos, y de otro, no se exageren deliberadamente rendimientos no tan positivos como se muestra.

Ahora bien, la manipulación de este primer principio se ha vuelto una práctica más que común, consumándose la misma en los siguientes casos: cuando se muestra la consecución de más objetivos de los que realmente se han conseguido; cuando se trata de mejorar el desempeño de la empresa en ciertos sectores donde esta no suele obtener grandes resultados; o, cuando el resultado final de ejercicio se manipula de tal manera que sea lo más beneficioso para la empresa aunque no se respete como tal la imagen fiel, que como es sabido, siempre ha de preponderar.

2. Su evolución previsible: como se produce un análisis proyectado en el futuro, este caso aflora como uno de los más repetidos y en el que las empresas más facilidades tienen para maquillar su informe de gestión. La práctica más habitual consiste en estimar un desempeño futuro que, de cara hacia el exterior es muy positivo y prometedor, pero sobre el que los administradores de las sociedades son conscientes de que difícilmente se producirá.

3. Acontecimientos ocurridos después del cierre: como se ha explicado en el caso de la memoria, este supuesto también se produce en el informe de gestión, resultando en un no reconocimiento de estos sucesos simplemente porque, al no haberse contabilizado en el balance o en la cuenta de pérdidas y ganancias, los administradores deciden no incluirlos.

4. Descripción de las actividades de I+D (investigación y desarrollo): al igual en el apartado segundo, se aportan proyecciones futuras irreales, muy esperanzadoras y que se sabe que, presumiblemente, no van a cumplirse.

5. Adquisiciones y enajenaciones de acciones propias y de acciones de la sociedad dominante: se deberá incluir toda la información necesaria para llevar a cabo tales transacciones, siendo indispensable que se aporte el precio de las acciones con las que se opera, así como el motivo que lleva a cada adquisición o enajenación concreta.

Por último, en lo que respecta al **informe de auditoría**, no se hará hincapié en este apartado, pues la contabilidad creativa es llevada a cabo por los administradores de las distintas entidades. Así pues, sí se hará mención en futuros apartados del papel de los auditores, pues este será primordial en lo que respecta a la detección de la contabilidad creativa, y en ellos descansa gran parte de la esperanza de acabar con estas prácticas.

Con todo esto, este apartado es uno de los más importantes del trabajo, pues se han abordado las principales maneras en las que se puede hacer uso de la contabilidad creativa. El abanico de posibilidades para los administradores de las sociedades es bastante amplio, como se ha visto, de ahí que se muestre como evidente la flexibilidad de la regulación existente, así como la falta de normas exhaustivas y concretas en relación con ciertos aspectos.



## **CAPÍTULO 5: MEDIDAS PARA ACABAR CON LA CONTABILIDAD CREATIVA**

Este, constituirá el último capítulo del Trabajo de Fin de Grado. En él, se tratará de aportar soluciones viables, así como medidas alternativas para acabar con la manipulación contable.

Después de haber profundizado en el tema de la manera en la que se ha hecho, es decir, entendiendo el concepto y lo que este implica, la legislación que lo rodea y las formas en las que se manifiesta la contabilidad creativa, se considera conveniente finalizar con el planteamiento de una serie de posibilidades para las empresas de acabar con esta tendencia.

Lo cierto es, que, pese a que la contabilidad creativa, como se ha explicado previamente, no constituye una actividad fraudulenta, las empresas suelen hacer uso de la misma con una intención más bien negativa. Esto ha provocado a lo largo de la historia numerosos escándalos contables que han afectado de una manera muy transversal al devenir de las empresas. Es por ello, que se suele hacer referencia a la contabilidad creativa como una práctica poco ética y que atenta contra el buen hacer que se espera de los administradores de una sociedad. Además, pese a que se concibe como una vía de escape para estos últimos para mostrar una aparente buena marcha de la empresa, cuando se descubre que muchos de los buenos resultados recogidos en los estados financieros, los problemas en forma de escándalos o quiebras afloran.

Tal y como apunta Remenaric (2017), la principal manera de acabar con la contabilidad creativa pasa por reformar todo el sistema de legislación vigente. Con esto se refiere a reducir la amplia gama de posibilidades de la que gozan quienes elaboran los estados financieros a la hora de llevar a cabo su actividad. Son los propios Amat y Oliveras (2004), los que reconocen que, pese a que desde comienzos del siglo XX ha existido mayor interés por erradicar la práctica contable que en épocas anteriores, lo cierto es que no se han adoptado medidas eficaces suficientes. Relacionado su aportación con la del anterior autor, consideran esperanzador el hecho de que últimamente el propio ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas), en el caso de España, y sus homólogos en el resto de países de la Unión Europea, están proponiendo soluciones viables ante el

IASB (International Accounting Standards Board) para que la ambigüedad con la que recogen los principios contables las NICE, sea reducida.

Por otro lado, resulta de especial interés el papel de los auditores, quienes, deberían contar con un tarea más cerrada y restrictiva, en el sentido de que sus estándares de actuación les obligaran a reputar ante instancias superiores los casos en los que pudieran encontrar manifestaciones inequívocas de manipulación contable en su papel de revisión de los estados financieros. Lo cierto es que pueden darse situaciones en las que, por las propias limitaciones de la auditoría, no se lleguen a detectar maquillajes contables concreto. Pero lo que sí se debería espera es que los auditores llevaran a cabo su trabajo contando con que pueden darse casos en los que se encuentren con contabilidades creativas, reportando tales sucesos en todo momento.

Otra de las posibilidades que, a la luz de la teoría explicada parece ser posible, es el hecho de contratar, por ley, a personas de empresas ajenas o trabajadores que, por cuenta independiente, se encarguen de la elaboración de los estados financieros de cada entidad. Así, la imagen de las empresas se vería desprovista de intenciones ocultas por parte de los administradores, ya que estos no influirían de una manera tan directa en la elaboración de los mismos, sino que lo harían de forma más colateral o incluso inexistente.

Por último, parece razonable que las empresas traten de concienciar a sus empleados de los perjuicios que puede suponer la contabilidad creativa. Pese a que aparentemente puede resultar muy atractiva, lo cierto es que, en el fondo, quien la practica, está fomentando una actividad poco ética y que en el futuro se puede volver en contra de quien la lleva a cabo.

En conclusión, a este apartado, es reseñable que no es empresa fácil erradicar esta práctica, principalmente por el primer motivo que se explicaba, que no es otro que la falta de regulación respecto de este tema o la flexibilidad de los principios que rodean a la contabilidad. A modo de juicio personal, la clave reside en el hecho de conseguir unas normas imperativas y restrictivas, en el sentido de que quienes elaboren los estados financieros, únicamente tengan una opción de hacerlo, y esa sea la correcta.

## **CAPÍTULO 6: RESUMEN Y CONCLUSIONES**

Con este Trabajo de Fin Grado se ha tratado de profundizar lo máximo posible en un tema que, muchas veces no se tiene tanto en consideración, pero que concierne a la totalidad de las partes que intervienen en el mercado.

La contabilidad creativa lleva existiendo más tiempo del que se ha tomado conciencia de la misma, pues ha sido a partir de inicios de este siglo cuando el interés por la misma ha comenzado a surgir. Son bastantes los escándalos que han ocurrido fruto de las manipulaciones contables, y lo cierto es que estos se han producido, en mayor medida, en empresas con gran presencia en el mercado y buena reputación internacional.

Como se ha venido explicando, la contabilidad creativa se aprovecha de, o bien las lagunas vigentes en la normativa aplicable, o bien de la flexibilidad de las normas existentes. Es por ello que, pese a constituirse como una práctica éticamente reprochable, no se puede calificar de fraudulenta. Ahora bien, la realidad es que con la contabilidad creativa se atenta contra la imagen fiel de las entidades, después de haberse configurado este principio como el preponderante sobre el resto tras el proceso de armonización contable experimentado en la Unión Europea.

Además, se han expuesto las técnicas más habituales a la hora de llevar a cabo el maquillaje contable con el uso de la contabilidad creativa. En la mayoría de ellas, coincide el hecho que se viene comentando, que es la ambigüedad y poca exhaustividad de las normas existentes. Así pues, el rango de posibilidades es tan grande que los administradores pueden incluso optar por más de un camino cuando aplican un maquillaje contable a un hecho concreto.

Finalmente, respecto de las maneras de acabar con esta práctica, lo cierto es que se plantean porque, bajo el punto de vista propio, la contabilidad creativa es algo desleal y que atenta contra la buena fe en el seno de un mercado que se quiere que sea lo más eficiente y real posible.

## BIBLIOGRAFÍA

- Amat, O., Blake, J. (2000). Contabilidad Creativa. *Gestión*.
- Amat, O., Blake, J. y Dowds, J. (1999). The Ethics of Creative Accounting. *Economics Working Paper*, 349, 715-736.
- Amat, O., Blake, J. y Moya, S. (1995). La Contabilidad Creativa en España y en el Reino Unido. Un Estudio Comparativo.
- Amat, O., Oliveras, E. (Primer Trimestre, 2004). Propuestas para Combatir la Contabilidad Creativa. *Universia Business Review – Actualidad Económica*, (1).
- Buján, R. (2012). ¿Qué son las Cuentas Anuales? El Informe de Gestión. Recuperado de: <https://www.pymesyaautonomos.com/legalidad/que-son-las-cuentas-anuales-el-informe-de-gestion>. Última consulta: 3 de abril de 2019.
- Cabrera, J. J. (2018). El Nuevo Informe de Auditoría y el Informe de Gestión. Recuperado de: <https://www.auren.com/es-ES/blog/auditoria/2018-03-16/el-nuevo-informe-de-auditoria-y-el-informe-de-gestion>. Última consulta: 3 de abril de 2019.
- Centro Europeo de Empresas e Innovación Valencia. Cambios del PGC 2007 respecto al PGC 2009, pp. 1-12. Recuperado de: [http://www.emprenemjunts.es/adjuntos/832\\_ADJUNTO\\_1.pdf](http://www.emprenemjunts.es/adjuntos/832_ADJUNTO_1.pdf). Última consulta: 25 de marzo de 2019.
- Collet, S.A. (1990). Imagen Fiel y Principios Contables. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, (63), pp. 351-361.
- Cosmin, L. I. (2010). A Census of Creative Accounting Techniques. *Romanian Economic Business Review*, 5 (4-1), pp. 104-108.

- Cuarta Directiva del Consejo, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y relativa a las Cuentas Anuales de determinadas formas de sociedad. N° 78/660, 25 de julio de 1978.
  
- Durtschi, C., Hillison, W., y Pacini, C. (2004). The Effective use of Benford's Law to assist in detecting Fraud in Accounting Data. *Journal of forensic accounting*, 5(1), 17-34.
  
- El Mundo (2007). Las Claves del nuevo Plan de Contabilidad. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/mundodinero/2007/11/23/economia/1195835199.html>.  
Última consulta: 1 de abril de 2019.
  
- Elvira, O. y Amat, O. (2007). Manipulación Contable: Tipología y Prácticas Utilizadas. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, p. 1,2.
  
- Elvira, O. y Amat, O. (2008). Manipulación Contable: Tipología y Técnicas. *Partida Doble*, (203), pp. 48-59.
  
- Expansión (2019). Fondo de comercio. Recuperado de: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/fondo-de-comercio.html>.  
Última consulta: 3 de abril de 2019.
  
- García Llaneza, R. (2006). Las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la Unión Europea. Génesis, Adopción por la UE e Implantación en España. *Actualidad Jurídica Uría Mnéndez*, (13), pp. 38-48.
  
- Fietcher, P. y Meyer, C. (enero, 2010). Big Bath Accounting using Fair Value Measurement Discretion during the Financial Crisis. *American Accounting Association Annual Meeting, San Francisco*.
  
- Gherai, D. S. y Balaciu, D. E. (2011). From Creative Accounting Practices and Enron Phenomenon to the current Financial Crisis. *Annales Universitatis Apulensis: Series Oeconomica*, 13 (1), 34.

- Gómez, J. (2012). Contabilidad: Operaciones a realizar para el Cierre Contable (II). Recuperado de:  
[http://www.supercontable.com/envios/articulos/BOLETIN\\_SUPERCONTABLE\\_02\\_2012\\_Articulo\\_3.htm](http://www.supercontable.com/envios/articulos/BOLETIN_SUPERCONTABLE_02_2012_Articulo_3.htm). Última consulta: 3 de abril de 2019.
  
- Herrera Pla, F. (2016). La Contabilidad Creativa o Manipulación Contable y el Fraude Financiero. Recuperado de: <https://acef.cef.es/contabilidad-creativa-manipulacion-contable.html>. Última consulta: 2 de abril de 2019.
  
- Jones, M. (2010). Creative Accounting, Fraud and International Accounting Scandals, pp. 5,6.
  
- Kanaka R. Critical analysis of the Creative Accounting. *ELK Asia Pacific Journals*, nº 4, vol. 5, 2014, p. 4.
  
- Kenton, W. (2018). Income Smoothing. Recuperado de:  
<https://www.investopedia.com/terms/i/income-smoothing.asp>. Última consulta: 2 de abril de 2019.
  
- López Cobia. (2018). La Manipulación Contable. *Alteraciones y Manipulaciones de la Contabilidad*, pp. 205-244.
  
- Martínez Churiaque, J. I. (2007). El Nuevo Modelo del PGC: Interpretación de los Cambios más Significativos. *Técnica Contable*, 59 (701), pp. 38-52.
  
- Martínez Churiaque, J. I., Rodríguez Molinuevo, J. M., Álvarez Echevarría, I. y Ipiñázar Petralanda. (2008). Evolución de la Regulación Nacional e Internacional. *Ekonomiaz: Revista Vasca de Economía*, (68), pp. 32-55.
  
- Martínez Comín Auditores (2008). Nuevo PGC 2007. Principales Diferencias entre PGC 2007 y PGC 1990. Recuperado de:  
<https://www.martinezcomin.com/wp-content/uploads/COMPARATIVA-PGC-1990-2007.pdf>. Última consulta: 1 de abril de 2019.

- Nugroho, B. Y., y Eko, P. U. (2012). Board Characteristics and Earning Management. *Bisnis & Birokrasi Journal*, 18(1).
- Onofre, L. (2018, 15 abril). La Contabilidad Financiera. ¿Para qué sirve? Recuperado de: <http://leticiaonofreherrera.blogspot.com/2008/04/para-que-nos-sirve-la-contabilidad.html>. Última consulta: 29 de marzo de 2019.
- Prior, D. (2008, 2 abril). Principales Cambios producidos en el nuevo Plan General de Contabilidad. Recuperado de: <https://www.aeca.es/old/ponencias/DiegoPrior.pdf>. Última consulta: 29 de marzo de 2019.
- Real Decreto, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Nº 1514, 16 de noviembre de 2007.
- Real Decreto, por el que se publica el Código de Comercio. Nº 289, 22 de agosto de 1885.
- Remenaric, B., Kenfelja, I. y Mijoc, I. (2018). Creative Accounting – Motives, Techniques and Possibilities of Prevention. *Ekonomski Vjesnik: Review of Contemporary Entrepreneurship, Business, and Economic Issues*, 31(1), 193-199.
- Santos Cid, C. M. (2016). La Contabilidad Creativa, el Directivo y la Ética Organizacional. *Retos de la Dirección*. 10 (2), pp. 46-77.
- Shah, A., Butt, S y Tariq, Y. (diciembre, 2011). Use or Abuse of Creative Accounting Techniques. *International Journal of Trade, Economics and Finance*. 2 (6), pp. 531-536.
- Trigo, F. G. (1990). La Memoria de las Cuentas Anuales. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, pp. 925-959.

- Vladu, A.B., Matis, D. y Amat, O. (2012). True and Fair View and Creative Accounting Conceptual Delimitations Based on Papineau's Tree Methodology. *Annales Universitatis Apulensis Series Oeconomica*, 14 (1), p. 105.
  
- Yadav, B., Kumar, A. y Bhatia, B. S. (2014). Concept of Creative Accounting and its Different Tools. *International Journal of Management and Social Sciences Research (IJMSSR)*. 3 (2), pp. 66-74.